



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 -2012-A/MPJB

000221

Villa Locumba, 13 de Marzo de 2012.

VISTO:

El expediente de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 082-2012-A/MPJB, que corresponde a la ejecución del gasto para la compensación económica a favor de la Sra. Bibiana Elisa Fernández Marca, y;

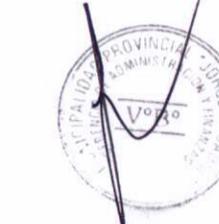
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2012-A/MPJB, de fecha 08 de marzo del 2012, se dispone la ejecución del gasto, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 028-2012-A/MPJB, por el importe de S/. 748.77 Nuevos Soles, a favor de la SRA. BIBIANA ELISA FERNÁNDEZ MARCA, por compensación económica, con cargo al proyecto: “Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado”, con código 08024.20/0054, especifica de gasto 2.6.2.3.2.7 costo de construcción por administración directa – otros, fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados – Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con informe N° 057-2012-EFC-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2012, emitido por el CPC. Hernán Luis Pihuaycho Acero, Jefe del Equipo Funcional de Contabilidad, procede a devolver la Resolución de Alcaldía N° 082-2012-A/MPJB, debido a que se ha utilizado la especifica de gasto 2.6.2.3.2.7 como afectación presupuestal, el mismo que no corresponde al tipo de operación que se debe de utilizar para la compensación económica, que trabaja con el tipo de operación “OG”.

Que, con Informe N° 216-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorga la disponibilidad presupuestal a fin de efectuar la compensación económica a favor de la Sra. Bibiana Elisa Fernández Marca, conforme al siguiente detalle de afectación presupuestal:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

000220

- Código/Meta : 08024.20/0054 "Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado".
- Fte. De Fto. : 5. Recursos Determinados.
- Rubro : 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Monto : S/. 748.77 Nuevos Soles.
- Especifica : 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.

Que, con Proveído emitido por el CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se modifique la Resolución de Alcaldía N° 082-2012-A/MPJB.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 082-2012-A/MPJB, de fecha 08 de marzo del 2012, que dispone ejecutar el gasto en cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 028-2012-A/MPJB, por el importe de S/. 748.77 Nuevos Soles (Setecientos Cuarenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), por compensación económica, a favor de la SRA. BIBIANA ELISA FERNÁNDEZ MARCA, en cuanto a la afectación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

- Código/Meta : 08024.20/0054 "Construcción de la Carretera Locumba – Margarata a Nivel de Asfaltado".
- Fte. De Fto. : 5. Recursos Determinados.
- Rubro : 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
- Monto : S/. 748.77 Nuevos Soles.
- Especifica : 2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.

A merito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE